

PERFILES

DE LOS EDUCANDOS

2.1. PERFIL IDEAL DEL EDUCANDO.

Como estudiante de la **I.E. SAN SEBASTIÁN**, debo proyectar un perfil con un alto nivel de autonomía, preparado para asumir, modificar y adoptar los cambios que como ciudadano a diario el mundo demanda, como pilar fundamental la mejora y cultura para el cuidado y conservación del medio ambiente y las acciones para la adaptación al cambio climático.

1. Un gran sentido de pertenencia con la institución educativa y de responsabilidad con mis actos y compromisos.
2. Habilidad para desarrollar competencias cognitivas, comunicativas, ciudadanas, científicas, tecnológicas, culturales y ambientales.
3. Capacidad para conocer, respetar y acatar las normas y reglamentos que gobiernan la Institución.
4. Capacidad de trascender y transformar la realidad de mi entorno.
5. Competencias para ingresar a la educación superior y al ámbito laboral.
6. Capacidades, habilidades y hábitos de trabajo para alcanzar con empeño, disciplina y perseverancia mi Proyecto de Vida.
7. Facultad para consolidar relaciones interpersonales que partan del reconocimiento fraterno de mis semejantes, fundamentadas en el debido respeto a las personas, a sus derechos y sus opiniones, de manera que pueda construir acuerdos, cumplir normas, generar confianza y compartir valores.
8. Criterios y responsabilidad para asumir mi sexualidad como expresión de mi identidad personal y como forma de acercamiento afectuoso y respetuoso al otro, teniendo especial consideración y admiración por el sexo opuesto.



Figura 3. Perfil del Educando San Sebastiano

2.2. CONDICIONES PARA SER EDUCANDO.

Para adquirir, la Calidad de educando es necesario haber sido oficialmente aceptado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Institución Educativa; matriculado formalmente, haber legalizado el acto de matrícula según la Constitución, la ley Civil Colombiana y la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y/o renovar el Acto de Matrícula, en las fechas establecidas por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2.2.1. MATRÍCULA.

La matrícula es un acto académico y administrativo que genera un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Constitución Política

de Colombia y los artículos 87 y 96 de ley 115 de 1994; firmado entre los padres y/o acudientes del educando, su representante legal o acudiente y el representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; en beneficio del alumno o la alumna, por el lapso del año escolar.

Con la firma de la matrícula, el alumno o la alumna y sus padres o acudiente, entran a formar parte de nuestra familia educativa; con todos los derechos que les acogen y obviamente con todos los compromisos y obligaciones inexcusables e ineludibles que aparecen consignadas taxativamente dentro del presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

Así mismo puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo; tal como lo señala la Sentencia de la T – 240 de 2018 de la Corte Constitucional.

2.2.2.1 PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

QUIEN ASPIRA A INGRESAR A NUESTRA I.E. SAN SEBASTIÁN; LO HACE EN EJERCICIO DE SU DERECHO Y MANIFIESTA:

El proceso de ADMISIÓN se realiza teniendo en cuenta las fechas de Inscripciones establecidas por la institución, los cuales deben reunir los requisitos que la Institución y el Manual de convivencia determine.

- Realizar la inscripción en la institución educativa.
- Conocer y aceptar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia vigente.
- Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la institución lo solicite.
- Para los estudiantes que deseen cursar transición deben cumplir con el requisito mínimo de edad es decir 5 años cumplidos en el mes de mayo conforme a lo establecido en el Decreto 1411 del 2022, emanado del Ministerio de Educación Nacional.
- El aspirante y acudiente o tutor podrán ser entrevistados por la orientadora escolar, el coordinador y/o el maestro.
- El aspirante podrá presentar prueba diagnóstica.
- Formalizar la matrícula, una vez haya culminado satisfactoriamente el proceso de admisión.

PARÁGRAFO: La Institución, tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos, edad cronológica, cumplida para el ingreso, al igual que los resultados académicos y de convivencia del aspirante y haber sido promovido del grado anterior; al que aspira matricularse. Si el estudiante no fue promovido deberá firmar acta de compromiso para matrícula en observación.

PROCESO A REALIZAR:

- La Institución Educativa notificará a la familia la fecha y hora aproximada de la entrevista presencial para padre y estudiantes del grado 0 y primaria.
- Realización de las Entrevistas por parte de la Institución Educativa, tal como se señaló en punto anterior.
- Entrega de documentos para el proceso de matrícula
- Registro civil de estudiantes, (para los extranjeros documento válido y vigente como visa, cédula de extranjería (expedida por migración Colombia), PEP o PPT, además del acta de nacimiento)
- Tarjeta de identidad (mayores de siete años) y cédula de ciudadanía mayores de 18 años.
- Carné de vacunas legible (de grado 0 a 1), según circular 079/2022 de fecha 25/02/2022.
- Cédula de los padres de familia y/o acudiente legible. Para los extranjeros deben presentar documento válido y vigente como VISA-CÉDULA DE EXTRANJERÍA (Expedido por migración Colombia) PEP o PPT.
- SISBEN IV (Si lo tiene para los grados de T° A 5° de primaria, por categoría A- B-C Y D) vigente,
- Boletín notas final. (Para los grados de 1° a 5° de primaria).
- Certificados de estudios para los grados de 6º a 11º; desde 5º hasta el último año cursado-

- SEGURO ESTUDIANTIL (Conforme a las directrices aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución la adquisición del seguro estudiantil es de carácter obligatorio).
- Los padres de familia y/o acudiente; asistirán a reunión con el rector de la Institución Educativa a fin de dar a conocer los derechos y deberes que se adquieren al ingresar a la institución.
- Finalización proceso de matrícula y lista de admitidos.

PARÁGRAFO UNO: Si el padre de familia y/o acudiente tiene conocimiento que el menor posee alguna característica médica que amerite que la IE conozca, deberá informar y anexar documentos que prueben tal condición a fin de garantizar y promover el bienestar del menor.

2.2.2.2 PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS:

La familia y el educando están en libertad y no tienen compromiso de continuar siendo parte de la familia San Sebastiana, por esta razón se exige realizar en fecha señalada por la Institución el proceso de pre matrícula, el educando que no lo realice pierde el cupo y por tanto la Institución Educativa podrá disponer del mismo.

A continuación, describe el procedimiento para matrícula de estudiantes antiguos:

- No estar incurso en alguna causal de pérdida de cupo.
- Realizar el proceso de matrícula en las fechas establecidas por la Institución Educativa.
- Entregar en la secretaría de la Institución Educativa la actualización de documentos que sean necesarios.
- SEGURO ESTUDIANTIL (Conforme a las directrices aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución la adquisición del seguro estudiantil es de carácter obligatorio).

PARÁGRAFO 1: En el caso de no realizar la matrícula en la fecha establecida por la Institución Educativa se dará por entendido que desistió del cupo.

PARÁGRAFO 2: Si el padre de familia y/o acudiente tiene conocimiento que el menor, posee alguna característica médica deberá informar y/o actualizar la historia escolar a fin de garantizar y promover el bienestar del menor.

2.2.3 ACTA DE COMPROMISOS PARA MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:

Todo educando que finalice el año, con registros bajos en comportamiento y/o académicos deberán firmar el acta para matricularse en el año siguiente, refrendada con la firma del padre de familia o acudientes y firmado por EL RECTOR.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan incluso hasta la pérdida del cupo en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA o la Cancelación unilateral de la matrícula, acorde al debido proceso y la ruta de atención escolar establecida.

2.2.4 PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO

Artículo 96 de ley 115 de 1994.

Se pierde el carácter de educando cuando:

1. Cuando se ha completado el ciclo de estudios que ofrece la Institución.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula, que será comunicado por escrito a la Institución, por parte de los padres y/o acudiente indicando el motivo, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante, de sus padres y/o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo.
3. Cuando por Acto Administrativo, notificado en debida forma, se cancela la matricula.
4. El educando que repruebe un año académico por segunda vez en el mismo grado.
5. Por cierre de la Institución, cualquiera que sea su causa.
6. Según el artículo 9 del Decreto No. 3788 de 1986, se prohíbe el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el uso o porte indebido de armas u objetos intimidatorios. Después de dar cumplimiento al debido proceso y al Decreto No. 3788 de 1986, se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas.
7. Inasistencia habitual injustificada según **Artículo 6, Decreto 1290 del 16 de mayo de 2009.**

8. Cuando nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, compruebe falsedad u omisión en la documentación presentada para el ingreso del educando.

9. Cuando los padres de familia y/o acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la institución.

10. Por el irrespeto de los padres, estudiantes y/o acudiente, en contra de cualquier miembro de la comunidad.

11. Cuando un educando, después de realizar todo el proceso disciplinario consagrado en este Manual de Convivencia no logre corregir la situación problema y ésta se repita, de tal manera que afecte negativamente su formación integral o su convivencia.

Se pierde el carácter de educando de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en cualquier momento del año escolar; cuando el Comité de Evaluación y promoción lo determine por:

1. Cuando al finalizar el año escolar, el comité por razones de incumplimiento académico, actitudinal, convivencia o de incumplimiento de compromisos adquiridos, determina la pérdida del cupo del educando.

2. Cuando el educando, deba firmar acta de compromiso para matrícula en observación por segundo año consecutivo.

3. Por no hacer uso de la renovación de la matrícula dentro de los términos establecidos, caso en el cual la Institución queda en libertad para disponer del cupo.

4. Falta de acompañamiento y/o la inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.

5. Por incumplimiento reiterado de los padres, acudientes y/o educando con los deberes adquiridos con el plantel o estipulados en el presente Manual de Convivencia, incluidos los deberes económicos. (Materiales de trabajo, textos escolares, uniformes, fotocopias y demás elementos que el estudiante requiera para el desarrollo de sus actividades).

6. El educando que pierda el año escolar hasta con cuatro asignaturas o más, se estudiará su posibilidad de renovación de matrícula; por lo tanto, los acudientes y el estudiante reconocen plena autonomía al plantel para admitir o in-admitir el cupo, sin que la negativa genere responsabilidad a la Institución, ni obligatoriedad de informar las razones que motivaron su negación.

2.2.5 CANCELACIÓN DE MATRICULA:

El procedimiento para llevar a cabo la cancelación de la matrícula es el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
1	Una vez realizado el debido proceso con los respectivos soportes el docente de aula y/o director de grupo entregará el informe al coordinador; quien lo remitirá al comité de convivencia dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de los documentos; a fin de que el comité de convivencia realice la citación al comité extraordinario de convivencia.	Docente de aula Director de Grupo Coordinador	
2	El Comité de convivencia remitirá el acta al; Consejo Directivo a fin de que evalúe y emitirá decisión.	Presidente del consejo directivo	Acta de consejo directivo y soportes del caso.

3	El Consejo Directivo, una vez analice el caso, ordenará al rector de la Institución que realice los Actos Administrativos que resuelven la cancelación de la matrícula, la cuál debe ser notificada, de manera personal a al padre, madre y/o acudiente; a través de la secretaría de la rectoría de la institución; en el caso de no surtir la notificación personal se notificará por aviso en los términos señalados en la Ley 1457 de 2011.	Coordinador	Los soportes de la cancelación de la matrícula
4	Surtida la notificación y ejecutoriado el Acto Administrativo, será enviado al personal administrativo de la institución a fin de realizar el retiro de las plataformas de matrícula (SIMAT, PAE, TRANSPORTE ESCOLAR, SIMPAE, RETIRO DEL ARL, PLATAFORMA DE NOTAS ENTRE OTRAS)	Personal Administrativo	Resolución con su debida notificación y constancia
5	El personal administrativo que llevó cabo el proceso de retiro de la plataforma, deberá informar por escrito a más tardar el siguiente a los coordinadores y orientación escolar, el retiro del estudiante identificando nombre, documento de identificación y grado y curso.	Personal Administrativo	Soportes que evidencian el retiro de las plataformas.
6	Con los documentos soportes el coordinador a más tardar al día siguiente informará por escrito al director de grupo y docentes que interactuaron con el estudiante, la cancelación de la matrícula del estudiante.	Coordinador	Los soportes de la cancelación de la matrícula

2.2.6 REQUISITO OBLIGATORIO PARA SER PARTE DE LA FAMILIA SAN SEBASTIANA

Todo educando antiguo o nuevo, deberá diligenciar junto con su acudiente el **ACTA DE ACEPTACIÓN Y DE EXENCIÓN**, la cual se encuentra dentro de los anexos del presente manual.

2.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS.

Los niños, niñas y adolescentes desarrollan una autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, acorde con la evolución de sus facultades. La crianza y la educación se deben orientar hacia el logro de esta autonomía progresiva. Los educandos, deben reconocer y respetar a los demás, y brindar con respeto, los mismos derechos que exigen para sí, en armonía con lo señalado por la Jurisprudencia.

NOTA: CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T- 366 DE 1997. *“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Éstos tienen la obligación, prevista en el artículo 67º de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”. Subraya fuera de texto.*

2.3.1 DERECHOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES.

El educando matriculado en nuestra INSTITUCIÓN; además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098º de 2006, la protección que les genera la Carta Magna, las sentencias de la Corte Constitucional, Sentencias de la Corte

Suprema de Justicia, y aunado a ello, la ley 1146 de 2007 y la ley 1620º de 2013, Decreto 1965º de 2013 y Decreto 860º de 2010 y los señalados en el artículo 12 del Decreto No 1290 de 2009; así como los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, de manera que el estudiante al momento de matricularse en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA adquiere los siguientes derechos:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. El estudiante al matricularse en nuestra institución adquiere el derecho a recibir su formación académica de manera presencial.
6. El estudiante, tiene derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personal, brindando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, en sus artículos 18 y artículo 44 numeral 4. 7 El estudiante, tiene derecho a respetar no sólo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la Corte Constitucional, **SENTENCIA T -397 DE AGOSTO 19 DE 1997, SENTENCIA T-341 DE 1993, SENTENCIA T- 1233 DE 2003, SENTENCIA T-366 DE 1992, SENTENCIA T-037 DE 1995.**

2.3.1.1 DERECHOS SEGÚN EL ASPECTO FORMATIVO:

1. Recibir del personal directivo docente, docentes, administrativo, operativo y de mis compañeros, un trato adecuado para el libre desarrollo de mi personalidad.
2. No ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión o identidad u orientación o diversidad sexual.
3. Utilizar de acuerdo con instrucciones previas, las herramientas e implementos didácticos, implicados en mi proceso de aprendizaje.
4. Recibir atención en forma oportuna y eficaz dentro de los horarios y plazos establecidos de parte del personal administrativo y operativo.
5. Expresar libre, responsable y respetuosamente mis inquietudes y necesidades de orden personal, sin infringir las normas institucionales.
6. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona, en mis reclamos y solicitudes personales de orden académico y/o disciplinario, siguiendo los conductos regulares propios de cada situación y conservando los principios de veracidad, respeto por la Institución y por las personas vinculadas a ésta.
7. Conocer las anotaciones que sobre mi desempeño académico y comportamiento hagan los directivos y docentes en el observador del alumno, siendo escuchado en descargos antes de ser sancionados.
8. Utilizar responsablemente los espacios y medios de comunicación de la Institución.
9. Reconozco que cada uno de mis derechos, implica el cumplimiento del deber correspondiente.
10. Durante el transcurrir el estudiante recibirá formación integral a través de la formulación de los proyectos pedagógicos.

2.3.1.2 DERECHOS SEGÚN EL ASPECTO ACADÉMICO.

1. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
2. Conocer con anterioridad los estándares, los indicadores de desempeño de cada área o asignatura; así como los criterios para valorar mi proceso de aprendizaje cognitivo, individual y social.

3. Recibir educación adecuada y proveerme de los espacios formativos que garanticen el desarrollo integral de todas mis capacidades y potencialidades, de acuerdo con el proyecto Educativo de la Institución Educativa San Sebastián.
4. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
5. Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias con principios de equidad, rectitud y justicia y de acuerdo a lo dispuesto en el SIEE
6. Conocer oportunamente sus Calificaciones a través del período académico, antes de ser ingresadas al sistema y entregadas a Coordinación Académica y si fuese el caso, hacer respetuosamente los reclamos necesarios y justos.
7. Obtener valoraciones acordes con mi desempeño académico y el Proyecto Educativo Institucional, según criterios de evaluación y promoción conocidos previamente.
8. Solicitar certificados y constancias, de acuerdo con las normas que la Institución y el Ministerio de Educación Nacional tengan establecidas para su expedición.
9. En caso inconsistencia en la calificación de sus evaluaciones parciales o definitivas, con el fin de realizar las correcciones a que hubiera lugar, el estudiante, el padre de familia y/o acudiente deberá solicitar por escrito y en debida forma al docente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir del momento en que se notifica la respectiva nota, y a su vez el docente tendrá 2 días hábiles, para resolver la solicitud interpuesta, la cual deberá darse por escrito.
10. En el caso de que el estudiante, el padre de familia y/o acudiente, no reciba o se encuentre inconforme con la respuesta otorgada por el docente; tendrá la oportunidad de interponer su petición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, ante el Consejo Académico, el cual será radicado únicamente en la plataforma de peticiones, quejas y reclamos de la institución.
11. Tener un ambiente de aprendizaje sano, ético y confortable
12. Aportar informaciones y recibir indicaciones que contribuyan a solucionar mis reclamos y solicitudes personales
13. Presentar actividades siempre y cuando allegue la excusa respectiva en término no mayor a tres (3) días hábiles al docente de aula, director de grupo y/o coordinación.

2.3.1.3 DERECHOS SEGÚN EL ASPECTO PARTICIPATIVO.

1. Participar oportuna y directamente en la organización y evaluación Institucional de nuestro Colegio.
2. Elegir y ser elegido(a) en la organización del Gobierno Escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral; demostrando responsabilidad, honestidad y respeto por los valores democráticos y no haber incurrido en falta grave de acuerdo con las normas de este Manual de Convivencia.
3. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral dos (2), el docente de aula facilitará a los estudiantes elegidos; los espacios para el cumplimiento de las diferentes funciones.
4. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal y representar a nuestra Institución, en cualquiera de estos ámbitos.
5. Disfrutar de momentos de descanso y actividades de recreación y entretenimiento.
6. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
7. Presentar a través del representante estudiantil los proyectos culturales, sociales, académicos, de gobierno escolar y deportivos que se consideren pertinentes dentro del proyecto educativo institucional y que redunden en el beneficio de los y las estudiantes como de toda la comunidad educativa. Dichos proyectos serán

sometidos a estudio por parte de la rectoría de la institución y del consejo directivo para su correspondiente aprobación.

8. Representar la Institución en los eventos para los cuales sea elegido de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos y considerando su buen desempeño académico y/o disciplinario hasta el momento del evento.

9. Participar y manifestar sus iniciativas en las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos pedagógicos institucionales de educación en sexualidad, medio ambiente, comunicaciones, líderes y demás proyectos transversales.

10. Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

11. Asociarse y participar libremente en organizaciones establecidas por la institución, orientadas al desarrollo y bienestar estudiantil y/o comunitario.

12. Solicitar respetuosamente el cumplimiento puntual de los compromisos.

2.3.1.4 ESTÍMULOS A LOS EDUCANDOS:

El mayor de los estímulos será la satisfacción propia del cumplimiento de sus propios deberes, para convertirse en íconos y ejemplo de la identidad Institucional, frente a la comunidad en general, que ve en los estudiantes, el presente y el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos(as) de bien, que sean testimonio de una vida integral de fruto y de carácter positivista y constructivista, en todos sus aspectos. La institución, otorgará estímulos y distinciones a los educandos que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto y ejemplar del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, así como los educandos, que representen con gallardía y orgullo a nuestra Institución, en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas; dentro de esos estímulos, resaltan, los siguientes:

1. Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales

2. Recibir reconocimiento, público, verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.

3. Felicitaciones en el Observador del Estudiante.

4. Al finalizar el año escolar, recibirán mención de honor los cuatro estudiantes más destacados por grado.

5. Los estudiantes que se destacan en diferentes actividades, izarán la bandera en las fechas programadas por la Institución.

6. Los estudiantes podrán participar, Publicar o exhibir sus trabajos en diferentes actividades adelantadas por la Institución Educativa.

7. En ceremonia de grado la Institución Educativa realizará las siguientes distinciones: mejor aprendiz del SENA, mejor Bachiller, mejor puntaje de ICFES y a los estudiantes que han permanecido desde el preescolar hasta el grado once (11).

8. Otros, a juicio de la Rectoría y del Consejo Directivo.

2.3.2 DEBERES DE LOS EDUCANDOS

La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa. **Corte Constitucional, Sentencia T- 316 de 1994.**

2.3.2.1 DEBERES ACADÉMICOS:

Así como los educandos tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones y deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los educandos, la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución, tal como lo describe la sentencia de la **CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA T-002 DE 1992**.

Existen normas y compromisos que los educandos deben cumplir y cuyo incumplimiento o contravención generan las faltas.

1. El educando tiene como compromiso, asistir puntualmente a clases. Si el estudiante ha dejado de asistir a la institución y/o actividades académicas durante el año escolar injustificadamente y acumula el 10%; es decir, diez (20) fallas en la asignatura, no podrá ser promocionado al siguiente año; esto de conformidad a lo señalado en **artículo 6 del Decreto 1290 de 2009**. Sin recurso de poder exigir el derecho a la educación o invocarlo, en razón a lo descrito en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional en **SENTENCIA DE TUTELA, T- 478 DE 2015**.
 2. En caso de ausencia el estudiante deberá presentar la excusa al coordinador, director de grupo y al maestro de cada asignatura, el día que se reintegra para que en un término no mayor a 3 días pueda presentar tareas informes y/o evaluaciones.
 3. El educando, tienen como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares tales como: (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.), con los estándares de calidad exigidos.
 4. Cumplir oportunamente en la entrega de trabajos, presentación de tareas, actividades de refuerzo y suficiencia, en las fechas programadas, salvo en inasistencia justificada.
 5. Contar con sus propios libros, útiles y demás elementos necesarios para el buen desempeño escolar, los cuales deberán estar debidamente marcados y llevarlos de acuerdo al horario señalado.
 6. Participar en las clases de forma activa, manejando adecuada y correctamente los conceptos básicos y los textos correspondientes, sin generar actos de indisciplina.
 7. Escuchar con atención las explicaciones del profesor y participaciones de los compañeros o compañeras con respeto.
 8. El estudiante deberá asistir puntualmente a clase y demás actividades programadas, vistiendo el uniforme indicado por la institución.
 9. El educando, tienen como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
 10. Preparar adecuadamente las evaluaciones según los criterios a evaluar en cada área, para alcanzar los estándares e indicadores de desempeño, sin cometer fraude.
- PARÁGRAFO.** Se entiende por fraude, copiar en cualquier evaluación o trabajo a un compañero; usar o tratar de usar cualquier información sin autorización del profesor; o facilitar, en cualquier forma, que otros lo hagan.
11. Tomar apuntes y llevar los cuadernos en forma clara y organizada.
 12. Cuidar el material didáctico suministrado por la institución, o facilitado por el docente y/o compañeros.
 13. Respetar, las notas y observaciones que se consignan en sus cuadernos de trabajo, talleres, plantillas de Calificaciones, evaluaciones, observadores o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo de la institución. el intento o cambio de su contenido se considera fraude.
 14. No sabotear, suplantar a compañeros o compañeras, ni ser sorprendidos en fraude de trabajos y evaluaciones.
 15. Participar activamente en las diferentes actividades académicas y proyectos pedagógicos programados en las diferentes áreas del conocimiento.
 16. Los estudiantes, tienen como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.

17. Los estudiantes tienen como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
18. Investigar, consultar y aprender por sí mismos, participando en todas las actividades de capacitación intelectual, prácticas lúdicas, fundamentación científica y todo lo que comprometa la formación integral.
19. El o la estudiante, tiene como obligación, una vez regrese de representar la institución en cualquier evento; presentar las actividades y/o evaluaciones en los términos establecidos por la Institución Educativa.
20. El estudiante solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente de aula, el cuidado de estos será responsabilidad del estudiante que lo ingresa.
21. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros, en las actividades propuestas en clase y utilizar un volumen de voz adecuado.

2.3.2.2 CONTRAVENCIONES A LOS DEBERES ACADÉMICOS

Aquel comportamiento humano que produce un daño social de menor entidad que el delito y por eso se conmina con sanciones las cuales pueden ser leves, graves y gravísimas

1. Leves: impiden el normal desarrollo de las actividades académicas y los procesos de enseñanza aprendizaje.

- Presentarse a las clases y demás actividades académicas sin portar los materiales o herramientas de trabajo y estudio requeridos.
- No presentar tareas ni trabajos asignados para realizar en horarios extra clase o presentarlos a destiempo.
- No presentarse a las evaluaciones en el tiempo asignado.

Lo maneja cada maestro en el aula, según sea conveniente y la reincidencia en ella.

- Realizará anotación en el observador del estudiante.
- Informará y/o citará padres de familia o acudiente

2. Graves: Aquellos comportamientos que atentan contra el orden académico de la institución.

- La valoración con “BAJO” de tres a cinco asignaturas durante un periodo académico.

Se registrará en el formato de seguimiento y compromiso. La persistencia y reincidencia en la contravención de las faltas académicas leves.

- El fraude, suplantación, plagio en las evaluaciones o en trabajos escritos asignados.

Se lleva a Coordinación una vez se haya realizado el debido proceso, para hacer la amonestación final a los padres o la sanción respectiva, donde se determina si pasa a Comité de Convivencia Escolar.

3. Gravísimos: aquellos comportamientos penalizados por la sociedad y por la ley, relacionados con el desempeño académico en la Institución.

- Sustracción de documentos académicos como evaluaciones, planillas de notas, observador del estudiante o el intento o cambio de su contenido.
- Valoración con “BAJO” de seis o más asignaturas durante un periodo académico.
- Falsificación de notas o cualquier documento académico en forma física o digital.
- Saboteo en general y de la plataforma digital que administra el sistema de evaluación de la institución.

Una vez realizado el debido proceso, se llevará a Comité de Convivencia Escolar, el cual será enviado al Consejo Directivo para su respectivo estudio.

2.3.2.3 DEBERES DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN

El estudiante tiene como obligación principal y compromiso conocer y acatar los artículos de la ley de infancia y adolescencia, 1098 de 2006, Decreto 860 de 2010, Ley 1146 de 2007 y especialmente lo consagrado en La Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, además de lo que exige el nuevo Código Nacional de Policía, en sus artículos: Art.. 7; 8; 10; 19; 26º; 27; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 43; 73; 84; 92; 140; 146; 155; 159; 162; 174; 175; 180; 181.

Normas, que regulan su proceder, dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA; que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitada a imitar, las conductas de los adolescentes más grandes que ellos; de igual forma, el o la estudiante, tienen el compromiso de acatar y obedecer los pronunciamientos referentes a los fragmentos de las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás educandos y en especial a la primera infancia, toda vez que de ninguna manera sus derechos son absolutos; y mucho menos puede pretender un educando particular, que es el único educando, dentro del plantel educativo, que se constituye como depositario de derechos, sino que por el contrario, los demás educandos y las demás personas, también son depositarios y beneficiarios de los mismos derechos y especialmente, la primera infancia, prevaleciendo siempre los derechos de la comunidad sobre los derechos de un particular como lo consagra el artículo 01º de la Constitución Nacional, en todos los casos. También atendiendo a los fragmentos de las sentencias de la Corte Constitucional que se pronuncian al respecto así:

CORTE CONSTITUCIONAL, TUTELA T – 101 DE 2016. Al respeto, en la sentencia SU-642 de 1998, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz, se dijo que “Para la Sala, no existe duda alguna de que todo colombiano, sin distingo alguno de edad, es titular del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, el cual, como lo ha manifestado la Corte, constituye emanación directa y principal del principio de dignidad humana. Sin embargo, el hecho de que el libre desarrollo de la personalidad sea uno de los derechos personalísimos más importantes del individuo, no implica que su alcance y efectividad no puedan ser ponderados frente a otros bienes y derechos constitucionales o que existan ámbitos en los cuales este derecho fundamental ostente una eficacia más reducida que en otros.” Y en **sentencia C-481 de 1998**, M.P. Alejandro Martínez Caballero, la Sala Plena indicó que “del reconocimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad, se desprende un verdadero derecho a la identidad personal, que, en estrecha relación con la autonomía, identifica a la persona como un ser que se auto determina, se auto posee, se autogobierna, es decir que es dueña de sí, de sus actos y de su entorno”.

2.3.2.4 CONDUCTAS QUE GARANTIZAN EL DEBIDO RESPETO

1. El estudiante, tienen como compromiso, conocer, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para cumplir con todas sus obligaciones Inherentes a su Calidad del educando de nuestra Institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un adolescente maduro, respetuoso, responsable y digno. Siempre resaltando su Calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un educando con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para brindar también cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006.

2. El estudiante tiene como compromiso ser conscientes y asumir la condición de primeras responsables de su propia autoformación, y de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, brindando muestras propias de una identidad propia, única e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto en lo personal como en lo curricular.

3. El estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue como alumnos y alumnas de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres, acorde a la **SENTENCIA T - 397 DE AGOSTO 19 DE 1997.**

4. El estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus demás compañeros(as) como la suya propia, conscientes que su propio proceder y dignidad son el resultado de la filosofía institucional de nuestra Institución y el ejemplo tomado de sus padres en el seno del hogar, también brindando estricto cumplimiento al artículo 18º y artículo 44º numeral 4 de la Ley de Infancia y adolescencia **1098º de 2006. Corte Constitucional, Tutela T – 071 DE 2016 y Tutela -098 de 1995**

5. El trato hacia sus compañeros, profesores, superiores y demás personas de la institución se realizará con respeto y cordialidad sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares, los niños mostrando su dignidad y gallardía, así como las niñas demostrando dignidad y decoro en su lenguaje. Así como respetar la palabra y opinión sin comentarios de burla, desprecio o discriminación, como muestra de su humildad. Disciplina, sencillez, tolerancia y como muestra evidente de su interés por una sana convivencia hacia sus semejantes. Brindando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 1, 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de La Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia. Artículo 7, 19, 26, de ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía.

6. El estudiante tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y mucho más, en las extracurriculares en las cuales representan a nuestra Institución, en cualquier actividad, cívica o social, brindando muestras inequívocas de la educación y de los principios adquiridos en la institución y de su disciplina, moral y educación integral. De la misma manera, brindando estricto cumplimiento al **artículo 15 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia.**

7. El estudiante, tienen como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros alumnos de la misma o fuera de ella. Brindando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia. Y al artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599—.

8. El Estudiante tiene como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase.

9. El estudiante, tienen como compromiso, observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como especial y prioritario ejemplo para los y las alumnos(as) de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar.

10. El estudiante tiene como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, disciplina, tolerancia y respeto.

11. El estudiante tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y de acuerdo con las actividades programadas, sin llegar a convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana o imitación de modas pasajeras y superficiales.

El estudiante, tiene como compromiso especial e irrenunciable, obedecer en lo estético, estrictamente al **MODELO DEL UNIFORME, SUMINISTRADO EL DÍA DE LA MATRÍCULA**, vestir digna y decorosamente, pues el uniforme del Colegio como un símbolo institucional, dentro de la autonomía institucional, ha sido definido como un elemento que NO está condicionado o supeditado a modas o iconos de imitación irracional. Puede imitar y

copiar el educando, cualquier moda que desee, siempre y cuando NO sea portando el uniforme que lo distingue como un miembro de nuestra I.E. SAN SEBASTIÁN.

PARÁGRAFO: *El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres (3) ocasiones injustificadamente; amerita que se constituya como contravención grave, o situación Tipo II; por lo tanto, el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes. En todo caso recordándoles a los estudiantes que cuando se matricularon, aceptaron el modelo del uniforme, y así mismo también aceptaron sujetarse a las normas estéticas taxativas dentro del presente manual de convivencia escolar de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL.*

12. El estudiante tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098 de 2006 y en el artículo 29 Superior.

13. El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.

14. Los programas a desarrollar con aquellos estudiantes que hacen uso de su legítimo derecho a no recibir la EDUCACIÓN RELIGIOSA, para efectos de la promoción y evaluación y de acuerdo a las condiciones de su entorno, cultural y social; será el padre de familia quien deberá desarrollar con su hijo la temática vista, pero tienen como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales de nuestra INSTITUCIÓN; acompañando con una actitud respetuosa, decorosa y manteniendo un adecuado comportamiento.

15. El estudiante tiene como compromiso No utilizar el celular en horas de clase, so pena de ser confiscado por espacio de una jornada escolar, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, se entregará en perfecto estado como se confiscó, pasada la jornada escolar, de sanción. Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia. **Sentencia T-967 de 2007 Corte Constitucional.**

16. El Estudiante tienen como compromiso No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme del colegio. Corte Constitucional, **Tutela T – 071 DE 2016**. Al respecto, la sentencia **T-098 de 1995**. Mostrando con ello, su Calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo. Igualmente velando por la integridad moral en su ejemplo hacia la primera infancia de la institución. El educando, mayor de catorce (14) años de edad, que incurran en el presunto delito de actos sexuales, a discreción y juicio del consejo directivo, ameritan un llamado de contravención grave y de inmediato queda a discreción del Consejo Directivo, su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al **Artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006**, activando la ruta de atención, e inexcusablemente su desarrollo sexual será respetado y sus procesos de madurez y pubertad NO serán vulnerados, sin embargo, la medida, el respeto, la dignidad y sobre todo la comprensión del hecho indiscutible del respeto por la intimidad para las acciones y comportamientos de índole sexual y erótico – sexual en pareja, son la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la responsabilidad. Con ello, en ponderación Constitucional, se busca proteger y salvaguardar en nuestra institución la correcta apreciación sexual y erótica de la pareja frente a la primera infancia, como lo solicita el **artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 de 2006** de infancia y adolescencia, el interés Superior de la Primera Infancia y brindarle estricto acato a la ley 1146 de 2007 y al artículo 25 del código penal del 2000.

Así como el debido respeto y la limitación parcial que contiene el libre desarrollo de la personalidad, bien entendido frente al hecho, que el libre desarrollo de la Personalidad está condicionado a que NO vulnere a terceros, que para el caso en cita son menores de 14 años. Artículo 209 del Código Penal del 2000.

17. A los educandos de nuestra Institución NO les estará permitido de ninguna manera, el consumo de cigarrillo, alcohol, ni el porte, consumo, expendió, micro tráfico, venta o afines para casos de sustancias alienantes (**Código de Policía, Artículos 26, 27, 34, 38, 180, y 181 de ley 1801 del 29 de Julio de 2016. Ley 1335**

de 2009. Artículo 301 del Código Penal) es decir: alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, sintéticas NO formuladas o farmacéuticas NO recetas, dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme.

El estudiante tiene como compromiso tener claridad y comprender que no le estará permitido, de ninguna manera, participar, promover, inducir, coartar, estimular, inducir, ser cómplices, ocultar, dirigir o constreñir a sus compañeros en torno a faltas o infracciones de ley.

Llámense infracciones de ley, fumar, consumir bebidas alcohólicas, portar, traficar, brindar, o consumir sustancias alienantes, psicotrópicas y/o estupefacientes; participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, barras bravas que acudan a la violencia o a la delincuencia, el matoneo y acoso escolar en todas sus derivaciones, sustracción o robo, y otros que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA mediante el Consejo Directivo determine en acato a la **ley 1098 de 2006** de infancia y adolescencia y el Decreto 860 de 2010, así como el Código Penal del 2000, y demás normas aplicables a los menores de edad, que se considere como (delito) e infracciones de ley.

NOTA: Mientras se les sigue el debido proceso por “presunción en consumo” pueden continuar con sus labores educativas y asistir a clases, sin embargo declarado positivo el caso, el estudiante será inmediatamente retirado(a) de la institución, de tal forma que se protege a la comunidad sobre el particular y además se le garantiza al educando consumidor(a) o adicto(a), su derecho a la resocialización y rehabilitación como lo consagra el artículo **19º de la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 y el artículo 44º numeral 7 de la misma ley**, tomando como referente que en ponderación Constitucional prevalece el Derecho a la Salud, a la Resocialización y Rehabilitación en conexidad con la salud, por sobre el Derecho a la Educación.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los estudiantes hallados(as) como positivos en consumo de sustancias, y que no acaten la norma de remisión de su hijo o hija o hijos a un centro especializado para su tratamiento de resocialización y rehabilitación, serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y numeral 9 de la **ley de infancia 1098 de 2006**, y serán reportados a las autoridades pertinentes siguiendo el debido proceso, por el presunto delito de maltrato infantil, descuido, omisión y trato negligente en acatamiento al artículo 18 de la ley de infancia y por presunto abandono como lo consagra el **artículo 20 numeral 1 de la misma ley 1098 de 2006**.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia o acudientes, que no acaten el llamado para realizar y proseguir en la colaboración del desarrollo del debido proceso en aras de la protección y bienestar de sus hijos(as) y el restablecimiento de sus derechos al tenor del artículo 44 superior y el artículo 11 de ley 1098 de 2006, y tomando como referente que “cualquier persona” puede invocar la protección y el restablecimiento de los derechos de los menores de 18 años y también, respecto al derecho a la presunción de inocencia que tiene el estudiante y el derecho a investigar que tiene la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tales ejercicios y acciones como la solicitud de la prueba de sangre o el espectro en los centros clínicos especializados y aceptados por los peritajes de secretaría de salud, tales actuaciones omisivas y cómplices de negarse por parte de los padres de familia o acudientes, a realizar el examen toxicológico al educando para restablecer sus derechos, de manera inmediata quedará a discreción del Consejo Directivo por el presunto proceder de omisión, abandono y trato negligente, de que trata el artículo 18 de ley 1098 de 2006, y de omisión respecto de lo que ordena el artículo 19 de ley 1098 de 2006, de tal manera que tales estudiantes, NO podrán de ninguna manera continuar asistiendo a la institución a recibir sus clases normales académicas, hasta tanto no cumplan con el debido proceso solicitado, en tales casos la institución NO está obligada a recibirlos, hasta que la Comisaria de Familia o el Defensor de Familia, conforme a sus funciones, actúen para restablecimiento de los derechos del educando y en todo caso, en armonía con lo que las instancias de la corte constitucional señalan. Corte Constitucional, **Sentencia T- 235 de 1997**.

Nota: estas acciones de sanción, se cumplen acatando las normas legales vigentes antes enumeradas, clarificadas y conceptuadas mediante consenso en previa reunión del Consejo Directivo y han sido aprobadas, se socializan, en ASAMBLEA DE PADRES, de tal forma que son inamovibles e irrenunciables, toda vez que la normativa de ley, no se cumple o acata por consenso, sino que es de obligatorio e inaplazable cumplimiento. Corte Constitucional, **Sentencia T-366 de 1999**.

18. El estudiante tienen como compromiso comprender que de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos en posesión del educando, de hallarse culpable de tales conductas, el estudiante, será de inmediato privado de permanecer en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, después de agotado el debido proceso correspondiente, en todos los casos ésta contravención es considerada gravísima y como situación TIPO III, su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato de la institución, además de la respectiva denuncia frente a los hechos, con dirección a los entes policivos que corresponden. Brindando cumplimiento al artículo 44 numeral 4, numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 de 2006 y decreto 860 de 2010, y artículo 25 del código penal. Artículos 7, 10, 26, 27, 34, 38, 39, 180, 181 de Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía.

19. El estudiante tiene como compromiso asistir al colegio con una presentación digna – a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, de respeto por su cuerpo y por su propia dignidad y decoro, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable. **Artículo 18 y Artículo 20 numeral 1 de ley 1098 de 2006.**

20. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación causada por el incumplimiento a éste numeral, nuestro Colegio, se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

21. El estudiante tiene como compromiso, comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia, en todo lugar en el cual estén bajo la tutela de nuestra Institución en representación del mismo: eventos, o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.

22. El estudiante, tienen como compromiso enaltecer, los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores, la moral y la dignidad.

23. El estudiante tiene como compromiso, entonar los himnos en los actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios e institucionales.

24. El estudiante tiene como compromiso, abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas. **Artículo 33; 39; 43 numerales 6,7,8; Artículo 92 numeral 11 de ley 1801 del 2016.**

25. El estudiante tiene como compromiso, NO interrumpir las clases o el estudio de sus demás compañeros, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.

26. El estudiante tiene como compromiso, respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.

27. El estudiante tiene como compromiso, respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio a través de un trato respetuoso, y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que son delitos, la injuria y la calumnia, así como el Matoneo o acoso escolar, (Artículo 39; 40 de ley 1801 de 2016. Ley 1620 de 2013) que para nada reflejan la filosofía de nuestra INSTITUCIÓN; ni mucho menos un digno testimonio de educación integral, tampoco es el testimonio fiel de un proceder recto.

NOTA: De incurrir en hechos de matoneo o amenaza, acoso escolar o afines, u otros actos que incluyan amenaza, injuria, calumnia, lesiones personales, hostigamientos, u otros, se iniciará el debido proceso siempre bajo el cargo de presunción, pero resaltando que el matoneo y los delitos descritos, se tipifican para el presente manual de convivencia, como contravención especialmente grave o situación TIPO III, en algunos casos, ameritan incluso hasta la cancelación de la Matricula, de acuerdo a la gravedad de la conducta irregular desplegada.

28. El estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otro(s) compañero (s), profesores y otros empleados de la institución. Por el

contrario, de ser sorprendido en una sustracción en flagrancia, se remitirá el caso como presunción de robo, con la respectiva cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del educando sorprendido a las autoridades pertinentes, especialmente a la policía de infancia y adolescencia, brindando acato al Código de la Infancia y la Adolescencia, Código penal y Decreto 860 del 2010. Expediente: D-7681 Sentencia: C-684 de 2009. Tema: El artículo regula la detención en flagrancia de adolescentes.

29. El estudiante tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.

30. El estudiante que pertenezca a algún comité y/o lidere algún proceso, tienen como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas.

31. El Estudiante tienen como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude: engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación, falsificar firmas en documentos, citaciones, permisos o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.

32. El estudiante tiene como compromiso, No traer al colegio iPod, Ipad, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc. (En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).

33. El estudiante tiene como compromiso, respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.

34. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de ingresar a la sala de profesores, salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.

35. El estudiante tiene como compromiso el alejarse y no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgrede las normas establecidas, la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa, teniendo siempre como referente un proceder articulado con la dignidad humana, las normas y las leyes.

36. El estudiante tienen como compromiso, siempre estar en la constante búsqueda de una vida y proceder ejemplar ya que son el ejemplo de carácter a imitar por parte de los estudiantes más pequeños y la gente del común que les rodea. **CORTE CONSTITUCIONAL, TUTELA T – 071 DE 2016.** Al respecto, la sentencia **T-098 de 1995** (M.P. José Gregorio Hernández).

37. Por urbanidad y educación, el educando debe abstener de arrojar cualquier tipo de basura en los espacios como: pasillos, canchas, césped, y demás lugares; se debe utilizar las canecas respectivas para depositar, la basura.

38. Abstenerse de arrojar cualquier tipo de objetos que puedan lastimar a cualquier miembro de la comunidad.

39. El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno y hacer buen uso del:

39.1. AULA DE CLASE

- a. Presentarse puntualmente a cada una de las clases.
- b. Organizar, los implementos necesarios al iniciar y terminar las actividades.
- c. Escuchar con atención las instrucciones y orientaciones del docente y compañeros durante el trabajo.
- d. Conservar una postura corporal correcta y respetuosa durante las actividades.
- e. Respetar, los turnos para pedir la palabra y escuchar la opinión de sus otros compañeros.
- f. Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, asegurando un ambiente agradable y propio de sitio de estudio.
- g. Solicitar, la autorización del docente para retirarse de clase mediante razón justificada.

PARÁGRAFO: Por seguridad no está permitida la salida al baño durante las horas de clase sin previa autorización de los docentes, se debe hacer durante los espacios permitidos, los descansos, exceptuando casos especiales o de urgencia que han sido notificados.

- Respetar, los ritmos de trabajo y aprendizaje de otros compañeros, evitando ridiculizarlos.
- Colaborar para que las actividades se realicen en la forma y tiempo programados.

- Emplear una caligrafía estética y legible en las actividades de escritura.
- Abstenerse de chiflar, gritar o jugar dentro de las aulas de clase.
- Abstenerse de lanzar objetos (Lápices, borradores, pegantes, papel etc.) dentro de las aulas de clase.

41.2. LOS DESCANSOS

- a. Consumir, los alimentos de forma higiénica.
- b. Obedecer a tiempo las indicaciones dadas por algún miembro de la comunidad en los diferentes espacios.
- c. Utilizar las zonas destinadas para el juego y la recreación
- d. Respetar, los turnos en el uso del comedor y tienda escolar.
- e. Solucionar, las dificultades en el juego a través del diálogo y respetando el debido proceso.
- f. Preservar el medio ambiente (plantas, jardín, entre otros).
- g. Comunicar a tiempo a los docentes y personal cualquier situación de riesgo o de peligro para la comunidad.
- h. Regresar a tiempo a clase con el uniforme organizado y las manos limpias.
- i. Abstenerse de permanecer en zonas que se encuentran en mantenimiento, construcción y alto riesgo.

41.3. PARA USO DE LOS PUPITRES, MUEBLES Y ESPACIOS.

- a. En el salón, el educando, debe utilizar exclusivamente la silla y espacio que se le asigne por parte del docente y deberá responder durante todo el año por su estado.
- b. No se debe rayar, ni ubicar calcomanías, stickers, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento que deteriore la naturaleza y presentación original del pupitre.
- c. Está prohibido sacar o cambiar sillas del salón que están asignadas.

41.4. EN LOS SERVICIOS SANITARIOS.

- a. Utilizar, los baños únicamente en los descansos, excepto cuando lo requiera con previa certificación médica presentada ante el director de grupo y Coordinador.
- b. Usar de manera moderada y sin desperdicio el agua.
- c. Vaciar los baños después de utilizarlos.
- d. Cerrar las llaves de agua de los lavamanos al finalizar su uso.
- e. Depositar los papeles dentro de las canecas de la basura, evitando arrojarlos en los sanitarios, lavamanos o piso
- f. Conservar los servicios sanitarios limpios y ordenados.
- g. No emplear los baños para jugar con los compañeros o con implementos de aseo.
- h. No escribir mensajes en las paredes, puertas, pupitres o demás mobiliario. (Considerándose una contravención grave o situación Tipo II)

41.5. EN ÁREAS COMUNES Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS

- a. Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos de encuentro y convivencia, evitando agresiones físicas, (lesiones, agresiones o barridas en partidos, entre otros) competencia desleal y situaciones que generen algún tipo de enemistad.
- b. Demostrar el autocontrol y el respeto cuando se trate de ganar o de perder, evitando actitudes negativas.
- c. Respetar, las reglas brindadas por las personas encargadas que únicamente deberán ser docentes.
- d. Respetar los turnos en la práctica de los deportes y juegos recreativos.
- e. Llevar a cabo juegos en las zonas destinadas para los mismos. En caso de dañarlas, rayarlas, enlodarlas, emporcarlas, etc., deberán ser limpiadas y restauradas. En los descansos será prestado los diferentes elementos deportivos con el carné, en caso de pérdida o daño lo debe asumir el dueño del carné.

41.6. NORMAS EN EL COMEDOR Y CONSUMO DE ALIMENTOS PROVENIENTES DEL PAE.

- a. En el ingreso y permanencia en estos lugares, se debe seguir normas básicas de comportamiento- respetar y pedir cortésmente a quienes atiende el servicio- cumplimiento las disposiciones de la(s) persona(s) encargada(s) de la vigilancia en el lugar.
- b. Cada grado debe asistir obligatoriamente con el docente que se encuentra a cargo.
- c. Respetar la fila o turno de servicio o autoservicio.
- d. Al ser atendido, dejar los diferentes utensilios en el lugar asignado. Mantener el orden y aseo del lugar.
- e. Por ningún motivo el estudiante deberá ingerir alimentos dentro de los salones de clase, pasillos y baños.
- f. Desplazarse con calma hacia y dentro de estos espacios, evitando correr, gritar o jugar, no empujar, ni atropellar a los compañeros.
- g. Consumir los alimentos y porciones suministradas en forma ordenada e higiénica, evitando desplazarse con ellos, arrojar basuras en el piso o dejar alimentos en la mesa.
- h. Cuidar, los implementos proporcionados por la institución para el consumo de alimentos.
- i. Mantener y dejar la mesa y silla en completo orden y limpieza después de tomar los alimentos
- j. Hablar en voz baja.
- k. No sacar los alimentos provenientes del programa PAE del restaurante, comedor o en las zonas asignadas.
- l. Evitar ingresar a las áreas de alimentación con útiles escolares, libros o cuadernos.

41.7. EN LA SALA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA.

- a. Podrán solicitar la sala, únicamente los docentes que se hagan responsables del inventario, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por el mal manejo.
- b. Cada estudiante se ubicará en el puesto asignado por el docente, siendo responsable de cada uno de los dispositivos del sistema informático puesto a su disposición (portátil, torre, teclado, mouse, etc.) como también del cuidado de sillas, mesas, etc.
- c. Su uso será únicamente para trabajos de investigación con los educandos.
- d. Los educandos, deberán observar absoluta disciplina, en caso contrario se solicitará su retiro.
- e. El ingreso y permanencia en las salas exige de orden y agilidad.
- f. Al ubicarse el educando en el equipo asignado, por ninguna razón o motivo debe retirar, cambiar, trasladar o rayar implementos propios de los equipos o de la sala (filtros, mouse. Etc.)
- g. Si el educando, tiene alguna duda sobre el uso del equipo o si al introducir dispositivos en la unidad este se bloquea no debe intentar sacarlos ni forzarlos e informar inmediatamente a la persona responsable.
- h. Si el computador asignado se comparte con otros educandos, estos serán responsables de los daños.
- i. Se debe vacunar toda memoria USB antes de usarla en los programas del equipo.
- j. Evitar colocar sobre el monitor o teclado objetos.
- k. Solo se puede ingresar y/o permanecer en las salas de informática cuando haya un profesor.
- l. No se puede permanecer en las salas de informática en los recesos, ni en horarios extraescolares.
- m. Bajo ninguna circunstancia se puede llevar o consumir alguna clase de alimento, bebidas o productos que puedan averiar los equipos, de igual manera, las manos deben estar limpias.
- n. El único material que es permitido ingresar a las salas es: un cuaderno, esfero, C.D o memorias USB.
- o. Al terminar la sesión de trabajo es deber del educando, dejar en perfecto orden y protegidos los equipos.
- p. En los discos duros no se debe dejar información personal, por lo tanto al terminar la sesión se debe guardarla en CD o en la memoria USB personal.
- q. Durante la clase de informática o en otras asignaturas que se trabaje en los equipos de cómputo, dentro del aula de sistemas, o en portátiles NO ESTA PERMITIDO navegar en páginas de internet, redes sociales, chatear, etc. Si se sorprende al educando en esta actividad se procederá de acuerdo al conducto regular en el manejo de una contravención grave o situación Tipo II y se afectará el juicio valorativo en la asignatura correspondiente.

41.8. USO DEL TELÉFONO, CELULARES, TABLETAS, IPODS, COMPUTADORES PORTÁTILES, Y OTROS

“Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Corte Constitucional, Sentencia T-967 de 2007.

- a. No estará permitido el uso del celular, ni ningún tipo de audífonos, computadores o elementos electrónicos entre otros en la institución, ni en la ruta escolar, cuando se utilicen con el objeto de sabotear, provocar desorden o indisciplina.
- b. En ningún caso el colegio se hará responsable por pérdida, daños o averías de celulares u otros objetos como computadores, cámaras, grabadoras y demás.
- c. La oportunidad de trabajar con internet se ofrecerá con equipos del colegio y bajo la responsabilidad de los docentes en la respectiva asignatura, es una posibilidad pedagógica que se debe aprovechar en beneficio del desarrollo de aprendizaje en las diferentes materias.
- d. En cualquier caso, durante las clases debemos utilizar el internet como herramienta de apoyo pedagógico y no de distracción en otros elementos.
- e. Cuando el educando traiga un dispositivo electrónico como computador, cámara, ipad, iphone, tableta o computador portátil, o algún instrumento musical; debe ser autorizado por escrito por el docente que lo solicita, específicamente para desarrollo indispensable de la clase, y al ingresar al colegio el dispositivo u instrumento debe ser registrado por el educando al ingreso presentando la respectiva autorización del docente.
- f. Los teléfonos celulares no son recursos obligatorios, ni se consideran como útiles escolares; por esto, es la familia quien evalúa y se responsabiliza de la tenencia y reglas de uso.

PARÁGRAFO. La institución no los exige pero permite su uso en momentos y lugares específicos ejemplo: durante el descanso, en el patio, entre clases y algunas veces durante clase para fines pedagógicos (solo si el docente lo autoriza).

- g. Nuestra INSTITUCIÓN; no se hará responsable por pérdida o daño, si el educando trae, este tipo de elementos, es bajo la absoluta y total responsabilidad del educando y con la autorización de sus acudientes o el Padre de Familia.
- h. El teléfono está para ser utilizado en forma racional y con fines informativos y/o pedagógicos dentro de la Institución en momentos y lugares oportunos.

En cualquier caso, el proceder frente a estos elementos distractores es el siguiente:

- Durante la clase ningún educando tendrá encendido: audífonos, celulares, iPod, Computador, MP3, etc.; ya que cualquier elemento de estos deberá ser decomisado por el docente, el estudiante lo entregará apagado, se dejará constancia en el observador y será entregado al padre de familia.
- Si reincide dos veces en la misma contravención, se inicia proceso disciplinario y empezara protocolo de atención ruta para situaciones Tipo II. Se debe recordar que todo este proceso debe ir registrado en el observador por el docente de aula.

NOTA: Actúe respetuosa y responsablemente con su teléfono. Pida permiso antes de tomar una foto ya sean personas o material pedagógico ya que es importante recordar el derecho a la intimidad y derechos de autor, además tómese un momento para considerar si ese texto o video puede herir, molestar o avergonzar a alguien más, pues estaría incurriendo en una falta que atente contra la integridad moral y psicológica de la persona.

41.9. SERVICIO DE FOTOCOPIADORA-TIENDA ESCOLAR

Este servicio se presta tanto a profesores como a educandos y demás personal que labora en el Colegio, en el horario establecido según cronograma del Plantel.

El prestador de servicio tendrá en cuenta los derechos de autor a que haya lugar.

Con el fin de que este servicio sea de beneficio para todos los usuarios y no interfiera en la disciplina y la organización institucional, se fijan los siguientes parámetros a seguir:

- a. Solicitud de manera respetuosa y ordenada el servicio.
- b. Hacer uso de este servicio en el descanso, a la salida o en jornada contraria.
- c. Las fotocopias tienen un valor que debe ser cancelado por los usuarios, sin excepción alguna.
- d. Sólo se permite la salida de un estudiante del aula para diligenciar fotocopias cuando sean requeridas por el docente en caso urgente.

41.10. BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no cuenta con enfermería, pero se cuenta con puntos estratégicos para una atención de emergencia.

PARÁGRAFO: La persona que identifique una situación que amerite el traslado de un educando a una clínica o centro de salud, se comunicará con los Padres o acudientes y seguirá el protocolo que se requiere para estos casos.

41.11. REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

Podrán solicitar este espacio a coordinación, únicamente los docentes que se hagan responsables del inventario, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por el mal manejo.

La biblioteca se convierte en un centro fundamental para la construcción del pensamiento investigativo de docentes, educandos y administrativos de la Institución.

Derechos del usuario

- Usar la biblioteca en los horarios establecidos
- Utilizar el material bibliográfico disponible para la consulta en la biblioteca.
- Disfrutar de un ambiente de silencio que facilite la lectura y concentración.

Deberes de usuario.

- Dar buen trato al personal.
- Utilizar adecuadamente los materiales de lectura.
- Si se requiere el uso de videobeam, televisor, micrófonos, altavoces, etc. estos equipos los manipulará quien lo solicitó.
- Conocer y acatar el reglamento establecido para la prestación del servicio.
- Abstenerse de activar aparatos eléctricos o celulares.
- Evitar el ingreso de maletas y/o paquetes al interior de la biblioteca.
- Abstenerse realizar actividades que perturben la lectura de los usuarios: conversar en voz alta, gritar, escuchar música, etc.
- Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico
- Abstenerse de ingresar o consumir bebidas o alimentos a la biblioteca.
- No rayar, mojar, ni ensuciar el material bibliográfico
- No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas, tesis, monografías o trabajos especiales.
- Usar adecuadamente el material bibliográfico disponible
- Informar cualquier irregularidad.

Sanciones por el mal uso de la biblioteca.

Todo material extraviado debe ser devuelto con una copia igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.

Los usuarios que mutilen el material bibliográfico y los que se sorprendan sacando ilegalmente los libros,

se dará aviso por escrito a la Rectoría y a Coordinación para que allí se apliquen las sanciones respectivas.

2.3.2.5 DEBERES CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

- a. Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos, que por su cotidianidad deban visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin portarlo, como norma de urbanidad y educación que distinguen al educando de nuestra institución. Los hechos, acciones y situaciones protagonizados por alguno de ellos, fuera de las instalaciones de la institución pero que se constituyan contrarios a la filosofía, la educación y la identidad recibida en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y portando el uniforme de nuestra I.E. SAN SEBASTIÁN; serán evaluados en consejo directivo para definir la gravedad de la contravención y las sanciones a que haya lugar conforme al debido proceso.
- b. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio .
- c. Ser solidarios ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, brindar inmediato aviso a los profesores o administrativos.

2.3.2.6 DEBERES CON EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE

- a. Fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
- b. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- c. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
- d. Colaborar activamente con el orden y el aseo de las instalaciones del colegio haciendo buen uso de las canecas.

2.3.2.7 DEBERES PARA CON EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

El servicio social pretende que el educando se integre a la comunidad, contribuyendo a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando en él, el valor de solidaridad y el conocimiento frente a su entorno social (**artículo 39 Decreto 1860 de 1994**). En consonancia con lo expuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1194 y Resolución 4210 de 1996, que persigue la formación integral del educando, por ello, emerge lo que está enmarcado y definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es ejecutado por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El MEN, mediante la Resolución 4210 de 1996, estableció las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, disponiendo en su artículo 3, los objetivos principales del servicio social:

OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con su mejoramiento.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida

Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, tendrán una intensidad horaria mínima de (80) ochenta horas, durante el tiempo de formación de los educandos en los grados superiores. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades, lúdicas, culturales, deportivas y sociales.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, que confiere la institución.

De manera interna, se organizará el diligenciamiento del cumplimiento de este requisito para la proclamación de bachiller

PARÁGRAFO 1: Los educandos, deberán prestar su Servicio Social EN NUESTRA INSTITUCIÓN en el desarrollo de los diferentes proyectos concertados para tal fin, en contra jornada, realizando las actividades que desde coordinación y orientación escolar se asignen según cronograma, portando el uniforme de manera decorosa.

PARÁGRAFO 2: El personero, el representante de los estudiantes y el contralor, que por su cargo y responsabilidad realizan actividades que implican tiempo adicional, se les tendrá en cuenta para cumplimiento de este requisito.

NOTA: En caso de no poder asistir, deberá informar por escrito con la debida excusa que será firmada por su padre, madre o acudiente, la cual será revisada y avalada si cumple con lo exigido.

Si el educando falta a sus labores de trabajo social, mediante engaño o inducción mintiendo y señalando que se encuentra en dichas labores, cuando en verdad se evade y se encuentra en otras actuaciones diferentes, el colegio NO tendrá responsabilidad alguna, civil, penal, disciplinaria o contractual. El educando se ha puesto en riesgo así mismo, y ha mentido y como sanción, deberá volver a iniciar el proceso.

2.3.2.8 DEBERES CON EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN

El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el artículo 2.6.4.12, dispone “Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias.”.

OBJETIVOS GENERAL

Permitir el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la articulación institucional de los actores involucrados, teniendo en cuenta todos los niveles de gestión del programa para lograr un proceso viable y sostenible por medio del continuo seguimiento y evaluación.
2. Garantizar el enfoque de calidad de los procesos de formación desarrollados en los programas de articulación para ampliar la cobertura de la oferta con criterios de pertinencia regional.

3. Garantizar la articulación curricular mediante gestión académica y pedagógica con los diversos actores para generar la pertinencia y calidad en el Saber- Saber, Saber- Ser y Saber- Hacer, para impactar con calidad en la ejecución de los programas de formación.
4. Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación una vez culminado satisfactoriamente el proceso de formación.
5. Fomentar el emprendimiento por medio de la etapa productiva de los programas de formación para incentivar la creación de empresa.
6. Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación en el programa ejecutado
7. Fomentar el emprendimiento y la investigación por medio de la etapa productiva de los programas de formación

2.3.2.9 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN.

1. Suscribir al momento de asentar la matrícula el acta de compromiso como Aprendiz.
2. Conocer y cumplir con el código de integralidad, el reglamento del aprendiz, los manuales, lineamientos, procedimientos.
3. Actuar siempre teniendo como base los principios, valores y procederes institucionales, interiorizando y expresando en sus actitudes y comportamientos y deberes obrando con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad con la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa y expresándose con respeto, cultura y educación, en forma directa, a través de medios, canales y/o espacios internos o externos que le facilita la entidad.
4. Registrar en el sistema de gestión académico administrativo y/o otros aplicativos de la respectiva entidad, los datos básicos y de contacto, garantizando la veracidad de la información registrada.
5. Actualizar de oficio o a solicitud de parte, la información reportada en los aplicativos de la entidad respectiva los que se adelanten trámites para aprendices, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Cumplir con todas las actividades formativas propias de su proceso de aprendizaje según modalidad y del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva; presentando puntualmente según el cronograma del Programa, las actividades y evidencias de aprendizaje establecidas para la ruta de aprendizaje.
7. Acceder regularmente a los ambientes virtuales previstos para la formación y mantener una comunicación frecuente con el tutor.
8. Ser reconocido con una condición de discapacidad y que el Centro de formación realice los ajustes razonables para brindar apoyo en el proceso formativo
9. Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje.
10. Dedicar al proceso de aprendizaje las horas semanales señaladas para cada programa, que permitan dar cumplimiento a las horas establecidas, teniendo en cuenta el cronograma y metodología establecidos por el Instructor-Tutor.
11. Justificar debidamente inasistencias y/o incumplimientos a las actividades de la formación, comunicando oportunamente al instructor o al ente responsable durante la etapa lectiva y productiva.
12. Participar activamente en procesos de retroalimentación de la calidad de la formación y presentar oportunamente ante la coordinación académica las dificultades que se presenten en la ejecución de la formación, que no permitan la apropiación del conocimiento y un adecuado desempeño en cada competencia.
13. Cumplir con la reglamentación y directrices que se emitan para su participación en actividades programadas por la ENTIDAD RESPECTIVA, como salidas, pasantías técnicas, intercambios de aprendices a nivel nacional e internacional, así como en las demás de carácter lúdico-pedagógico. Informar y hacer la solicitud, por escrito, al Coordinador o persona encargada y registrar en el sistema de gestión de la formación oportunamente las solicitudes o novedades (Traslados, Aplazamiento, Retiro voluntario y Reingreso), que presente durante el

proceso de aprendizaje, utilizando medios virtuales y/o físicos; para los programas de formación complementaria en modalidad virtual, realizar en los sistemas de información el retiro voluntario del programa o inscripción del mismo.

14. Hacer uso apropiado de los ambientes de formación (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos), disponibles para su proceso de aprendizaje, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.

15. Participar en las reuniones que programe el Centro de Formación para seguimiento a las actividades desarrolladas durante el desarrollo de sus etapas formativas (lectiva y productiva). La no asistencia a estas reuniones debe justificarse mediante excusa comprobable.

16. Respetar los derechos de autor en los materiales, trabajos, proyectos y demás documentos entregados y/o generados en el proceso formativo.

17. Realizar personalmente las evaluaciones, investigaciones, actividades y prácticas de formación, haciendo uso de sus conocimientos, su esfuerzo personal, creatividad y autoría propia, absteniéndose de presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría.

18. Respetar los bienes y recursos culturales, naturales, físicos, digitales, de uso público y/o privado (en la entidad o fuera de ella) y velar por la conservación del ambiente sano, apoyando y/o colaborando en las acciones que adelante el Centro de Formación para su protección, conservación.

19. En el trabajo definidas por la entidad y por la normatividad para cuidar de su vida, salud e integridad, prevenir riesgos y promover ambientes seguros y saludables.

20. Portar el uniforme de manera decorosa dentro del Centro de Formación, en los ambientes donde se desarrollen actividades extracurriculares y entornos diferentes al académico. Así como en el desarrollo de la etapa productiva, cuando la empresa patrocinadora lo exija.

21. Ingresar a las plataformas virtuales institucionales, debidamente identificadas con el respectivo código de acceso, personal e intransferible. El usuario y la contraseña suministrado al aprendiz por la Entidad, para el acceso a las plataformas virtuales institucionales son de uso personal exclusivo, por lo tanto no debe transferirse a otras personas. El mal uso de esta información es de su competencia directa y asumirá por ello las responsabilidades correspondientes.

22. Hacer uso apropiado de los espacios y medios de comunicación institucionales y respetar a los integrantes de la comunidad educativa, siendo solidario, tolerante y veraz en la información que se publique en medios impresos o digitales; abstenerse de enviar material multimedia que contenga imágenes, videos, documentos o grabaciones que no sean objeto de las actividades de aprendizaje y cumplir a cabalidad la normatividad vigente del Estado colombiano en lo referente a delitos informáticos.

23. Participar en los foros de discusión y demás espacios de socialización de los ambientes virtuales institucionales en los que desarrollan actividades formativas, siguiendo normas de comunicación digital, reconociendo, compartiendo y construyendo conocimiento con los integrantes de la comunidad educativa, contribuyendo con el aporte de conocimientos y destrezas en la solución y propuesta de los temas del programa.

24. Informar al instructor, coordinador, directivo o personal de apoyo, cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y normal marcha del Centro de Formación de la entidad, sus ambientes y medios de formación y de la comunidad educativa, o que considere sospechosa dentro de la Institución y en los ambientes de aprendizaje, permitiendo una actuación oportuna, preventiva o correctiva.

25. Asumir con compromiso las responsabilidades recibidas y más aún si son de representación de su grupo, del centro de formación, de la regional, o de la misma institución frente a otras entidades.

26. Hacer entrega oportuna de toda la documentación requerida para poder ingresar, formarse y certificarse en la entidad correspondiente.

2.3.2.10 DEBERES CON LA PRESENTACIÓN PERSONAL

EL UNIFORME de nuestra **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, es expresión de identidad y pertenencia con ésta y exige compostura en su uso, para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo.

Por ser un símbolo institucional, el uniforme de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, debe portarse con el debido respeto y decoro, tanto dentro como fuera del Colegio y No se pueden realizar modificaciones a éste.

Los educandos matriculados en nuestra INSTITUCIÓN; tienen el deber y el compromiso ineludible, de acatar, las anteriores reglas de presentación personal, y acudir al plantel con uno de los uniformes que previamente se señalaron; usar el uniforme adecuado según el horario y períodos lectivos establecidos en el colegio: El MEN, permite la exigencia de dos (2) uniformes; considerándolos de uso obligatorio para la jornada de estudio y unificados para las dos jornadas diurnas, y estudiantes de todos los Niveles Educativos que ofrece nuestra Institución, y Mediante acuerdo del Consejo Directivo y la Asociación de Padres de Familia, así como nuestra autonomía interna institucional.

Durante los días en los cuales los estudiantes estén autorizados para asistir sin uniforme al colegio, por ejemplo actividades culturales o especiales, se tendrá como premisa básica que debe preservarse el carácter de institución educativa que posee la Institución, y por lo tanto se aplicará el siguiente código de vestir. No se permiten:

- a. Prendas rotas o sucias.
- b. Los pantalones cortos o pantalonetas.
- c. Las blusas cortas (ombligueras) ni transparencias.
- d. Prendas con letreros, logos o imágenes obscenas o inapropiadas. (Según valores y filosofía institucional)
- e. La combinación del uniforme de la Institución con ropas personales.
- f. La utilización de adornos ni elementos con los cuales se pueda causar daño físico.

DEBERES

1. Todo educando de nuestra, I.E. SAN SEBASTIÁN, deberá portar el uniforme completo desde el primer día de iniciación de clases. (Salvo excepciones por causales económicos comprobados).

PARÁGRAFO 1: *Tanto el código de vestir como las normas de presentación y uniforme se harán cumplir estrictamente por cualquier miembro de la comunidad. A los estudiantes que no usen apropiadamente el uniforme no se les permite entrar a clases o a las actividades programadas por el Colegio.*

PARÁGRAFO 2: *El mal uso del uniforme en forma reiterada, hasta por tres (3) ocasiones, significa una contravención grave, o situación tipo II; que ocasiona el retiro del educando del plantel, hasta incluso por tres (3) días hábiles, y el día del reintegro a clases, el educando, debe venir acompañado(a) del padre de familia o acudiente para firmar, la respectiva acta de compromiso pedagógico. De continuar, la reincidencia en su infracción respecto del uso adecuado del uniforme, el educando, no será admitido el año siguiente.*

2. Se respetará en todo momento las características que conforman el uniforme, ostentando una buena presentación personal, no es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los educandos de manera particular y personal, para ajustarlo a modas estéticas pasajeras, por lo cual, NO ESTÁ PERMITIDO, el combinarlo con modas estéticas.

NOTA: El uniforme como UN SÍMBOLO INSTITUCIONAL, que constituye nuestra primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad educativa, es: “el mismo para todos, por igual”. **Sentencia: T-526 de 2017.** Tema: DERECHO A LA EDUCACIÓN Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. VULNERACIÓN POR COLEGIO AL IMPEDIR INGRESO A CLASES DE NIÑA CON CABELLO TINTURADO. Y como tal, NO estará de ninguna manera ligado o mezclado con modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el

irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. Lo anterior, en completa armonía con el **artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006 y la Corte Constitucional.**

3. Se portará en todos los horarios establecidos, en todas las diferentes actividades escolares, que requieren la buena presentación personal e institucional y en actos donde representen a nuestra Institución con decoro, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje que exige, “aprender a sujetarse a normas, cánones y sujetarse a una disciplina coherente y real”. Debe entenderse que el libre desarrollo de la personalidad debe ser ajustado a la definición de los términos libre, desarrollo y personalidad; como se encuentran enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, (Art. 16) Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, artículos. 17, 39, 42, 43 y 44.

4. Usar accesorios en colores afines al uniforme establecido, no se permiten maquillajes exagerados y grotescos, el maquillaje permitido será moderado y decoroso, no se permiten aretes largos y /o extravagantes, pulseras, exhibición de tatuajes, piercings, uñas y/o cabellos con tinturas fuertes y extravagantes, melenas, rasuras, tinturas o coloreados, abultamientos, trenzas, colas, moños o puntas; lo anterior, recordándole a los estudiantes mayores de 14 años de edad, que interactúan con niños menores de 14 años, y con niñas de la primera infancia, que imitan sus conductas estéticas como modelos de imitación irracional a seguir, puesto que los ven como líderes e iconos a imitar y copiar estéticamente. **CORTE CONSTITUCIONAL, TUTELA T – 071 DE 2016, SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL; T- 527 DE 1995. SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL; Sentencia T – 366 de 1997.**

PARÁGRAFO 1: Si se utilizan accesorios diferentes a los fijados por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se solicitará ser quitados y guardados, de no hacerse, serán decomisados y no se le devolverán al educando, solo se le entregarán al padre de familia y/o acudiente firmando un manifiesto compromiso pedagógico, dado que el proceder respecto del Uniforme Colegial, ha sido extensivamente definido y parametrizado dentro del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, que al firmar el acudiente y el educando, aceptan como manifiesto de su sujeción directa a sus exigencias taxativas y aprobadas por la Asamblea de Padres y el Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Dado que matricularse es una decisión libre (Constitución Política de Colombia, artículo 68) - no obligada (CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T – 366 de 1997) y como quiera que al firmar, la matrícula escolar, acudió a aceptar, los cánones estéticos que en materia del uniforme colegial, ha parametrizado y establecido el Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dentro de su autonomía interna, que NO puede ser violada incluso por ningún Juez de la República a menos que se extralimite en funciones, violando el artículo 87 y el artículo 96 de la ley 115 de 1994, el educando y su acudiente, si no desean acatar, la norma estética del uniforme colegial que se exige por parte de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que legalizaron al matricularse; están en absoluta y total libertad de cancelar la matrícula.

5. De manera expresa se excluye el uso de tintes y de expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al educando, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, que lo confirmen como un miembro de grupos radicales o de tribus urbanas, que generen cualquier situación de disputa, violencia escolar, confrontamientos agresivos o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, que inciten a episodios de violencia escolar, matoneo o vulneraciones a su integridad.

NOTA: Las estudiantes embarazadas, podrán asistir con prendas de particular a sus labores académicas dentro de la Institución, únicamente hasta el cuarto (4to.) mes de gestación, y a partir de su cuarto (4to) mes de gestación, inexcusablemente, acudirán a una educación sustantiva no presencial hasta cuando termine su estado de embarazo; e ingresarán a las aulas después de los noventa (90) días posteriores al parto, como lo establece la ley, por licencia de maternidad.

Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, vestirán ropa materna cómoda y adecuada, para estar en comunidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES

La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme, también se extenderá a los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación taxativa, según lo indicado por el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario (Para los dos tipos de uniformes) en un tiempo que no exceda los treinta (30) días hábiles, como se estipula legalmente. Artículo 87 de ley 115 de 1994.

UNIFORME DE DIARIO

HOMBRES

- Camiseta institucional de color blanco, el escudo del lado izquierdo y cuello sport de color rojo con líneas negras, así como pliegue de color rojo con líneas negras donde terminan las mangas
- Pantalón de diario en lino gris oscuro, liso, sin pliegues. En ningún caso los pantalones del uniforme podrán ser entubados.
- Zapatos en negro tipo colegial, estilo tradicional, con cordones negros. No se aceptan zapatos deportivos.
- Correa en cuero negra.
- Medias azules hasta media pierna.

NOTA: Se sugiere que los niños de preescolar usen el pantalón con caucho, mientras aprenden a manejar la correa, para facilitar su proceso de independencia.

MUJERES

- Camisa blanca. Con cuello redondo y pliegues de la tela de la falda del Uniforme.
- Jomper a cuadros rojos , que llega a la mitad de la rodilla. En la parte superior es de color rojo
- Media colegial, blancas hasta media pierna.
- Zapatos en negro colegial tradicional con cordones negros.

PARÁGRAFO 1: El estudiante portará el uniforme de diario como lo establece el Manual de Convivencia para el desarrollo de actividades concernientes al Programa de Servicio Social. En las actividades de articulación, deben portar las establecidas por el sena.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

El uniforme de Educación Física se usa exclusivamente los días en que el Estudiante tiene clase de dicha área o cuando haya una actividad deportiva o recreativa programada por la Institución y debe ser llevado según el modelo institucional.

En la clase de Educación Física los educandos, deben portar su uniforme completo.

- sudadera de color rojo con dos líneas horizontales en la parte superior de la pierna derecha, y las letras I.E.S.S en la pierna izquierda.
- Camiseta de color blanco con cuello en V, de color rojo con líneas negras, así como pliegue de color rojo con líneas negras donde terminan las mangas
- Media colegial, blancas a media pierna
- Zapato tenis totalmente blanco incluso los cordones.

NOTA: No se debe combinar ningún tipo de prendas con el uniforme de educación física.



CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T- 316 DE 1994. “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo.

2.3.2.11 REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN

2.3.2.11.1 CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN.

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.
2. Asistir al Colegio pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.
3. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal. Todo lo expuesto anteriormente se encuentra parametrizado en el proyecto transversal de Educación Sexual.
4. Llevar las uñas limpias y bien arregladas, no pintadas de colores diferentes al rosado pálido o transparente.

2.3.2.11.2 HIGIENE AMBIENTAL.

Nuestra, I.E. SAN SEBASTIÁN; cuenta con un Plan de Saneamiento Ambiental, que vela por mantener, las instalaciones con las adecuadas condiciones higiénicas para el sano desarrollo del personal y educandos.

2.3.2.11.3 PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

Teniendo en cuenta, que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:

- Enviar al niño(a) sin enfermedades (gripes, alergias, virales y o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando un riesgo de epidemia. El niño(a) deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases.
- Si su hijo presenta sintomatología gripal déjelo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás educandos al interior de la escuela.
- No podrá ingresar ningún educando con fiebre, sea por la causa que fuere, por lo que el Director de Grupo, está en la obligación de devolverlo a su hogar.
- Recoger, lo más pronto posible al niño o niña, cuando nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA comunique su estado de enfermedad; remitirlo al pediatra y enviar el certificado médico en caso de incapacidad.
- Con el fin de evitar la pediculosis (piojos), en casa se realizarán revisiones durante el año escolar; si encontrásemos algún caso positivo, será reportado al acudiente y aislado hasta que se le brinde el tratamiento adecuado y oportuno.
- Es fundamental, mantener al día las vacunas porque ayudan a brindar inmunidad, a los menores de cinco (5) años se exigirá dentro del proceso de matrícula.

En conjunto con entidades de salud, se realizarán campañas de vacunación, durante el año escolar, y se exigirá el carné de vacunación a todo educando; Toda enfermedad infectocontagiosa, será reportada al hospital del Municipio; con el fin de llevar el control epidemiológico.

2.3.2.12 PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.

Los miembros de la comunidad educativa, que causen algún daño, en las instalaciones o bienes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, deberán reponer el bien dañado o reparar, la planta física dañada. Pues constituye en algunos casos, daños a propiedad OFICIAL O PÚBLICA o situación Tipo III.

Cuando un miembro de la comunidad educativa incurra en daño el Director de Curso informará a Administración, Coordinación y Acudientes del hecho sucedido, posteriormente la administración enviará cotización a padres y se les brindará una semana para reponer el daño. Si al finalizar la semana no se ha realizado la reposición del daño el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con la Rectoría, con el fin de realizar un Contrato de Reposición donde se estipularán términos y sanciones.

Cuando un miembro de la comunidad educativa cause daño en bien ajeno de otro miembro de la comunidad deberá efectuarse un acuerdo de reposición entre las partes, con mediación de las Directivas de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Para obtener el PAZ y SALVO administrativo, los miembros de la comunidad educativa deben haber repuesto y haber reparado, los daños causados en su totalidad.

2.4. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, toma de decisiones personales, identificación de actitudes e intereses, solución de conflictos y problemas individuales y grupales, y estrategias para mejorar su ingreso e interacción en los ámbitos académico, comunitario y social, en general.

1. Para utilizar este servicio el estudiante, padre de familia o docente deberá solicitar previamente la cita con la Orientadora.
2. La atención individual de Orientación es un apoyo temporal que se ofrece a los educandos y/o familias, para asesorarlos y orientarlos en su desarrollo emocional y afectivo.

NOTA: Cuando el estudiante requiere un trabajo psicológico más especializado se remite a un profesional externo.

PARÁGRAFO: El derecho a la intimidad y el secreto profesional son fundamentales para el Departamento de Orientación Escolar. Se determinará qué tipo de información suministrar, siempre y cuando sea usada con el fin de ayudar al educando, en su desarrollo como persona, SIN VIOLAR LA LEY POR COMPLICIDAD.

2.5. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS SOBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS EDUCANDOS

Nuestra INSTITUCIÓN cuenta con un sistema de vigilancia por cámaras en zonas comunes, que permiten a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, resguardar con seguridad los bienes institucionales, sin embargo, NO así para los bienes personales, es decir, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cumple con medidas de seguridad que evitan la pérdida de bienes institucionales públicos, pero NO se hace responsable por la pérdida o daños ocasionados a los bienes personales de los educandos, y que puedan presentarse dentro de nuestras instalaciones.

En caso de que un educando, note la pérdida o hurto de un bien personal, debe informar de manera inmediata a su maestro de aula, quien se encargará de activar, el respectivo protocolo de revisión y verificación del hecho, de la mano del representante de curso; con el fin de encontrar el bien perdido, se revisarán las cámaras de seguridad, si el perímetro así lo permite, y se dará aviso al Comité de Convivencia, cuando sea necesaria la solución de conflictos generados por esta situación.

2.5.1 PROCEDIMIENTO PARA DECOMISAR BIENES.

Según lo estipulado por el contrato de matrícula, un bien personal de un estudiante podrá ser decomisado por docentes o coordinadores de la institución cuando se haga mal uso de este. Es decir cuando viole una norma establecida, interfiera con las actividades regulares tanto académicas como no académicas de la institución, sea utilizada para cometer copia o fraude, causar daño a terceros, atentar contra el buen nombre de otros o de la institución, causar indisciplina, sabotear eventos grupales o fomentar el desorden, entre otros.

El procedimiento estipulado para decomisar bienes es el siguiente:

- El docente o coordinador decomisará el bien que este siendo mal utilizado y lo entregará a la persona responsable, según corresponda, preescolar, primaria o bachillerato.
- Si el bien es decomisado por primera vez, será devuelto al estudiante ese mismo día, al finalizar la jornada escolar con llamado de atención y con notificación a sus acudientes.
- Si el bien es decomisado por segunda vez, será devuelto al estudiante, a los ocho días, acompañado de un llamado de atención verbal y con notificación a sus acudientes.
- Si el bien es decomisado por tercera vez, el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con Coordinación, en la cual, el bien le será entregado y se firmará el compromiso de no volver a traer a la institución dicho bien durante todo el año escolar como consecuencia de su mal uso.
- Si el estudiante incumple el compromiso acordado anteriormente el bien será decomisado por el Director de Curso durante todo el año escolar y será entregado al final de este a sus acudientes.

2.6 HORARIO, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.

Teniendo en cuenta los elementos básicos del pleno derecho a la educación y considerando que se presentan dificultades reincidentes en cuanto a inasistencias e incumplimiento del horario de clases, impidiendo que se favorezca de esta manera el normal desarrollo de las actividades en pro del avance en la formación cognitiva e integral de los educandos, la institución espera, la asistencia puntual de los educandos, a sus respectivas clases, y a todas y cada una de las actividades académicas y extracurriculares de acuerdo con el calendario y los horarios académicos establecidos.

Las semanas de receso, se encuentran establecidas desde el inicio del año lectivo dentro del cronograma, que se da a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa y por lo tanto, es deber familiar evitar pedir permiso de ausencia a clase por motivos de viaje, compromisos laborales o eventos especiales, que coincidan con los periodos de clase que son obligatorios y reglamentarios según las disposiciones del MEN y la ley 115 de 1994.

Es obligación de los padres de familia, reportar, a nuestra INSTITUCIÓN la causa de la inasistencia de su hijo(a). Si existen razones de índole familiar, que le impidan al educando, continuar su proceso formativo en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el padre que oficia como acudiente, debe oficializar dicho retiro, mediante carta, la cual radicará en la recepción del colegio con firma y huella.

Se define como falta de asistencia, la ausencia de un educando a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura.

Se ha decidido establecer las siguientes normas al respecto:

1. El estudiante, tienen como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, de inmediato se ingresará al aula, el docente dejará registro en el observador del estudiante y citará a los padres o acudientes.

2. Cuando el estudiante ingresa al colegio después de la hora reglamentaria el padre de familia debe legalizar el retardo del estudiante (si es por escrito, deberá traer el número de cédula y teléfono fijo o celular de su acudiente), el cual presentará al ingreso y al docente de aula, para que les autoricen el ingreso a las aulas de clase.

3. En caso de no presentarse con el acudiente o la justificación escrita, se dejará ingresar en la segunda hora de clases (el docente hará la anotación en el diario de clases) pero al siguiente día hábil deberá presentarse acompañado de su acudiente o con la justificación escrita para poder ingresar. De no hacerlo, no podrá ingresar a clases hasta tanto se presente su representante.

PARÁGRAFO: Reincidir por tres (3) veces en la llegada tarde a la Institución o a las clases, sin justificación alguna, serán citados para generar compromiso de cumplimiento del horario del colegio y hará que pierda todos los beneficios ocurridos en su ausencia. Podrá ingresar antes de lo señalado si lo hace con su acudiente o representante legal ante la institución. A partir de éste, se seguirá el debido proceso (procedimiento para sanciones

4. El estudiante tiene como compromiso, en caso de inasistencia sin excusa al colegio, presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que haya participado o realizado el educando por fuera de la institución durante dicha ausencia.

5. El estudiante tiene como compromiso, en caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluados.

6. El estudiante tiene como compromiso presentar al maestro(s) con quien tiene clase, la respectiva autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes, para informar o acreditar, situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades Extra clases, permiso para citas médicas y etc.

PARÁGRAFO 1: El docente de aula o Coordinación le entregará la autorización de salida al estudiante. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito. El acudiente o persona autorizada deberá identificarse ante el personal de la Institución (guarda de seguridad) en caso de no ser directamente el padre de familia quien lo retira.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de los procedimientos de calidad, no se tramitarán permisos por correo electrónico o vía telefónica, a no ser que se evidencie que es una calamidad doméstica.

7. El estudiante tiene como compromiso solicitar y presentar el permiso para estar fuera del aula de clase.
8. El estudiante tiene como compromiso, permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar, brindar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto, salvo que el educando, haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias.
9. La inasistencia a clases durante una jornada, sólo puede ser validada con excusa médica (entidad de salud reconocida-EPS), por calamidad doméstica o cumplimiento de responsabilidades legales comprobadas. El estudiante tiene como compromiso, presentar oportunamente por escrito excusa a la coordinación y docentes de aula. Se podrán justificar su inasistencia a las actividades curriculares en caso de enfermedad, a más tardar dos (2) días hábiles desde el momento de su incapacidad médica, o calamidad familiar, de no hacerlo, irremediablemente perderán, los logros realizados en esas fechas.

PARÁGRAFO: Para las inasistencias justificadas; con la debida autorización de Coordinación, el educando debe presentar al (los) docente(s), formato de excusa y acordar con los docentes, las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

10. El educando debe asumir la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas; los docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia. Esta presentación de autorización ante los docentes, se debe hacer de manera inmediata a partir de la fecha de autorización de coordinación; de lo contrario, se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes. Si al momento de dicha presentación ante los docentes, ya se ha realizado el corte de evaluación institucional, el cambio de las valoraciones, se efectuará como novedad del periodo correspondiente, pero en el siguiente periodo.

11. En caso de ausencias que no estén avaladas, según lo prescrito, el educando y sus padres, asumen, la responsabilidad de las dificultades en los procesos académicos que se generen en los días de inasistencia y las consecuencias de reprobación en indicadores y asignaturas que se puedan presentar, como producto de esos retardos o esas inasistencias.

12. Si las inasistencias, son injustificadas, se pierde la asignatura por inasistencia con valoración final insuficiente y sin posibilidad de presentar actividades de nivelación. Si cumple el 10% de ausencias a días de clase, durante el año, según el calendario escolar, **NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11º); NO SERÁ GRADUADO(A).**

13. En días de evaluaciones bimestrales, recuperaciones o nivelaciones: El educando tienen como compromiso presentar SOPORTE MÉDICO DE EPS (la única excusa que se avalará en coordinación será con “soporte médico”) bien sea de atención en la respectiva fecha o de incapacidad, ya que de lo contrario deberá asumir la no presentación y reprobación de la misma. El acudiente podrá acercarse a coordinación para hacer entrega del soporte y recibir las nuevas fechas asignadas para la respectiva evaluación.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante deja de asistir a la Institución sin causa justificada durante 10 días hábiles se realizará el siguiente procedimiento:

- Buscar contacto familiar vía telefónica.
- Enviar correo que aparece en la plataforma académica.
- Remitir el caso a la Secretaría de educación y/o ICBF para que realice una visita domiciliaria.
- Terminado el proceso, si no hay respuesta alguna, la Institución cancelará el contrato de matrícula y el estudiante será retirado del Simat.

14. Las salidas pedagógicas del estudiante deben cumplir con la Directiva Ministerial N° 55 de 2014. Y la Comunicación del 4 de septiembre emitida por la secretaria de educación.

(Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares).

PARÁGRAFO: El horario de actividades escolares inicia todos los días según sede y grado de lunes a viernes. Teniendo en cuenta el inicio de la actividad diaria con el acompañante de grupo, el ingreso de educandos a las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, debe ser cinco (5) minutos antes de esa hora. El educando, que llegue después de la hora estipulada, para el ingreso al Colegio, deberá justificar por escrito la causa de su retardo, (Esta justificación no tiene validez de excusa). Las puertas de la institución serán cerradas y a partir de esta hora se inicia el proceso disciplinario respectivo.

15. Al término de los descansos el desplazamiento a los salones debe ser ágil y rápido para poder aprovechar el tiempo y las actividades de clase.

PARÁGRAFO: En los descansos, actividades realizadas fuera del aula y al finalizar la jornada escolar, todos los salones deben permanecer cerrados.

16. La ausencia a un día de clases cuando los padres de familia presuman que su hijo(a) se encuentra en el colegio y el abandono parcial o temporal de las instalaciones del mismo sin haber recibido la autorización pertinente, se considera como situación Tipo II, y en caso de evadirse será sancionada como situación Tipo III, con tres (3) días de suspensión y activación de la ruta de atención escolar.

17. La asistencia a nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los días de actividad especial, como culturales, etc., es OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS.

18. Cuando el educando, asiste a nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estando enfermo o incapacitado, o se enferme durante la jornada escolar, se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de la institución y cumpla en su el abordaje medico pertinente y la totalidad de la incapacidad formulada.

19. Cualquier estudiante que tenga un número de fallas INJUSTIFICADAS igual o superior al 10% de la asistencia total del año escolar, automáticamente perderá el año.

SOLICITUD DE PERMISOS DE SALIDA

Solamente el padre o acudiente podrán solicitar permisos de ausencia por casos fortuitos, mediante solicitud escrita con firma cédula y teléfono a coordinación quien autorizará la ausencia e informará a los maestros.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de los procesos académicos será responsabilidad del educando, quien deberá presentar los trabajos y evaluaciones en las fechas asignadas por los docentes.

a. En la nota, a más tardar el día anterior, indicará motivo de salida, hora, y si el educando sale sólo o será recogido en las instalaciones del colegio (bajo responsabilidad del acudiente o padre).

b. Coordinación gestionará el formato de autorización de salida de educandos y lo entregará en portería.

c. Por ningún motivo se otorgarán permisos por teléfono o por correo.

d. Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a sus hijos deben esperar en portería a que su hijo(a) llegue, por ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS

Teniendo en cuenta que las Salidas Pedagógicas propician aprendizajes significativos y generan actitudes dinámicas y críticas en los educandos, cada año lectivo la Coordinación de Convivencia en conjunto con la Coordinación Académica programará, salidas pedagógicas o convivenciales con el objetivo de reforzar las temáticas académicas, de culturizar en diferentes aspectos según las opciones encontradas, de fortalecer el vínculo, la identidad institucional y la armonía entre los grupos.

Acorde con los lineamientos de la Directiva Ministerial 55 del 18 de diciembre de 2014, nuestra INSTITUCIÓN, cumple las siguientes directrices, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas que participan en las salidas pedagógicas:

PLANEACIÓN. Para cada Salida Pedagógica, asistirá con el director de curso o docente de aula. Toda salida pedagógica en conjunto, con su objetivo, destino, cronograma, teléfonos de contacto, implementos mínimos a llevar por parte del educando, sitio de ingreso y salida, será comunicada con la debida antelación a los padres de

familia. Cada padre deberá autorizar, la salida pedagógica y reportar las condiciones especiales de cuidado (enfermedades, alergias, etc.) de su hijo(a).

EN CONCLUSIÓN

De los fragmentos de las Sentencias de la Corte Constitucional, ya convertidas en doctrina constitucional, y en la Jurisprudencia, que son el soporte y marco de referente del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y del debido proceso y ruta de atención escolar, de nuestra INSTITUCIÓN, se deduce lo siguiente:

1. La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino Limitado por los derechos de los demás.
2. La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los educandos y a los padres de familia.
3. Una de las obligaciones de los educandos, consiste en tener un rendimiento académico y disciplinario, así como comportamental, acorde con las exigencias del colegio, taxativamente plasmadas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
4. El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los educandos a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
5. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico. Por fortuna, para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional, ha defendido la Calidad de la educación y la disciplina al interior de la escuela.